



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1275- - - -

07 DIC 2016

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado para seleccionar los ganadores del concurso PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2016, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”*

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016, la Resolución 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

### CONSIDERANDO

Que el 15 de septiembre de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1023, *“Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2016, de la Convocatoria de Literatura del Programa Distrital de Estímulos 2016”*.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación en el concurso PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2016.

Que de acuerdo con lo previsto en el Numeral 3 de la cartilla del concurso, el valor del estímulo es de veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$25.000.000) distribuidos en cinco (5) estímulos de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000) cada uno.

Que el 20 de octubre de 2016, se publicó Aviso Modificadorio No. 01 de 2016, modificando el Numeral 3. de la cartilla del concurso, en el cual se señaló la modificación de Valor del Estímulo, conforme a lo anterior, el valor del estímulo quedó distribuido de la siguiente manera: *“3. VALOR DEL ESTÍMULO: treinta millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000) distribuidos en seis (6) estímulos de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000) cada uno.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 31 de octubre de 2016 el listado de inscritos del concurso, en el cual se registra la recepción de setenta y un (71) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 04 de noviembre de 2016 el listado listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del mencionado concurso, en el cual se señala que las setenta y un (71) propuestas presentadas están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el Numeral 13. JURADOS, de la cartilla del concurso en mención: *“El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1275- - -

07 DIC 2016

Que mediante Resolución No. 1093 del 12 de octubre de 2016 se designaron del Banco Sectorial de Hojas de Vida como jurados del concurso a los expertos Cristian Eduardo Valencia Hurtado, Julián Orlando Isaza Niño y Ángela Marcell Cruz Parra.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, Numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, los miembros del jurado definirán los criterios y el método de evaluación empleados para evaluar las propuestas del concurso.

Que según acta de selección de fecha 02 de diciembre de 2016 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2016, recomendó seleccionar solo cinco (5) propuestas como ganadores, las cuales fueron:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
PC B001	EL BULLERENGUE ES MI VIDA, EL BULLERENGUE ES MI ESTIERRO	LA BRUJA
PCB006	LA BOLSA ROTA DE INTERBOLSA	JOB
PCB054	MIGUEL GRANADOS ARJONA EL LOCUTOR QUE PUSO A BOGOTÁ EN EL MAPA DE LA SALSA	CIPRIANO ARMENTEROS
PCB025	LOS FABRICANTES DEL BARRO	JAIME GARZON
PCB066	INDEPENDENCIA LITERARIA: UNA CARRERA CONTRA LA FINITUD	JUICY MARACAS

Que el día 06 de diciembre de 2016 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a verificar documentación formal de los seleccionados como ganadores, en la cual se observa que la propuesta inscrita con código PCB001, seudónimo *La Bruja*, no aportó el Certificado de Residencia en Bogotá, incumpliendo con lo establecido en el Numeral 9. Literal C, de la Cartilla del Concurso, siendo ello, un requisito no subsanable.

Que teniendo en cuenta que el documento formal descrito, no fue aportado por el concursante *LA BRUJA*, implica entonces que la propuesta "*EL BULLERENGUE ES MI VIDA, EL BULLERENGUE ES MI ESTIERRO*" fue calificada como rechazada, conforme lo indicado en el Inciso 2, Numeral 9. de la Cartilla del concurso.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 4340
Objeto	Premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá 2016.
Valor	\$25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	13 de septiembre del 2016

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1275- - - -  
07 DIC 2016

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 4699
Objeto	Adición de un (1) estímulo al Premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá 2016.
Valor	\$5.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	18 de octubre del 2016

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso *PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2016*, Convocatoria de Literatura 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Seudónimo	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
PCB006	LA BOLSA ROTA DE INTERBOLSA	JOB	HUGO CHAPARRO VALDERRAMA	C.C. 19.483.157	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
PCB054	MIGUEL GRANADOS ARJONA EL LOCUTOR QUE PUSO A BOGOTÁ EN EL MAPA DE LA SALSA	CIPRIANO ARMENTEROS	DONALDO ALONSO DONADO VILORIA	C.C. 8.714.146	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
PCB025	LOS FABRICANTES DEL BARRO	JAIME GARZÓN	JAVIER FERNANDO DIAZ SOTO	C.C. 1.022.972.765	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
PCB066	INDEPENDENCIA LITERARIA: UNA CARRERA CONTRA LA FINITUD	JUICYMARACAS	ALEJANDRO LOPEZ CORREA	C.C. 1.014.243.007	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)

**ARTÍCULO 2°:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: *"Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto"*.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
07 DIC 2016

1275- - - -

(PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**PARAGRAFO 3°:** Se ordena liberar la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000.00), correspondientes al valor de los dos (2) estímulos dejados de entregar por valor de de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno; el primero por recomendación de los jurados, y el segundo por el rechazo de la propuesta inscrita con código PCB001,

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 18. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores, vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

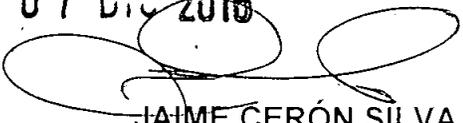
**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

07 DIC 2016

*JMS*  
  
JAIME CERÓN SILVA  
Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

*CA*  
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocio Díaz - Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias  
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Área de Convocatorias

 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE